



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.B3.1-015-066/06JUL017

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 19 de julio del 2017, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información No. **B3.1-015-066/06JUL017**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] extendido en el municipio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] el día [REDACTED] y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Al respecto, la señora [REDACTED] inquirió conocer:

"Información sobre el salario devengado por el Coronel [REDACTED]

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Ahora bien, en relación al tema de los datos personales, el suscrito considera que por las características de la solicitud incoada por la peticionaria la documentación pretendida versa sobre la información confidencial contenidos en el art. 24 de la LAIP, en relación con el art. 33 de ese mismo cuerpo normativo y 42 del RELAIP. Por ello es pertinente solicitar al titular de los datos su consentimiento para entregar la información de mérito.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Al respecto de lo pretendido por la solicitante, se le concedió audiencia al titular de los datos para que manifestara su consentimiento para que este ente obligado entregara la información; siendo el caso por nota de fecha 19 de julio no autorizó la divulgación de la información de mérito. Por ello, con base a lo dispuesto en el art. 25 de la LAIP corresponde denegar la información a la peticionaria.

Por lo que en esta fecha **19 de julio del 2017**, se hace del conocimiento a la solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita a la ciudadana acuse de recibo de la presente Resolución de Información.




RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/JUIA/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv